

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3 DEL CONTRATO 202200162

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 de 2021
FECHA INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de julio de 2022
NIT:	900.508.373-9
CONTRATO No:	202200162
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S.
FECHA INICIO CONTRATO	01 de abril de 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3	Orden de Servicio tipo bolsa con el fin de atender de forma oportuna e inmediata los requerimientos presentados por la Gobernación de Antioquia -Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia.
PLAZO DE LA ORDEN SERVICIO No. 3	Hasta el 31 de mayo de 2022
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL Nro. 1:	Adición recursos: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) incluido IVA.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) incluido IVA.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 3 del Contrato 202200162, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Enlace 7 S.A.S., cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. El 24 de septiembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Departamento de Antioquia -Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia se suscribió el contrato interadministrativo 4600012522 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo, bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia de la Gobernación de Antioquia", con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2022.

B. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600012522 de 2021, el 29 de marzo de 2022 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ENLACE 7 S.A.S el contrato 202200162, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", con un plazo de ejecución hasta por dos (2) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.

C. El 01 de abril de 2022, se aprobaron las garantías que ampararon el contrato 202200162.

D. El 01 de abril de 2022, se suscribió la orden de servicio No. 3 al contrato 202200162 cuyo objeto es "Orden de Servicio tipo bolsa con el fin de atender de forma oportuna e inmediata los requerimientos presentados por la Gobernación de Antioquia -Secretaría de Gobierno, Paz y

NoViolencia”, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2022, y por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000).

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado 2022003861, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, para adicionar recursos a la bolsa por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), con el fin de garantizar el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia del Departamento de Antioquia.

F. Por último, verificado que el contrato interadministrativo, el contrato con el proveedor y la orden de servicio No. 3 se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado en el proceso, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 3 del contrato No. 202200162 suscrito con ENLACE 7 S.A.S., identificado con Nit.900.508.373-9, para adicionar recursos a la bolsa de recursos por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), para garantizar el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia del Departamento de Antioquia

G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos al valor inicial de la bolsa de la Orden de Servicios No. 3 del contrato 202200162 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), para un valor total de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$140.000.000).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000462
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000524
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento N°:	2022003861

SEGUNDO: La presente cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202200162, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.








TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dos (02) de mayo de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 
Aprobó: Gloria Santamaría - Supervisor de orden de servicio No. 202200162-3-1 
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Abogada Contratista. Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista 
Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

